

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de noviembre de dos mil veintiuno

Ref.: Verbal -Servidumbre

Demandante: Margarita Pinilla Prado

Demandado: Gonzalo Penilla Prado

Radicación: 7600140002720210013000

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte actora, donde aporta la notificación “conforme al decreto 806 del 2020”, dirigido al demandado, el Despacho advierte que el mismo no cumple con el lleno de requisitos establecidos en el artículo 8 del decreto en mención; toda vez que no aportó constancia alguna que certifique el acuse de recibido por parte del iniciador, “*documentos que deberán ser incorporados al expediente*”, por lo que, al no cumplirse con este precepto, no puede tenerse por válida tal notificación y se ordenará estese a lo dispuesto en auto anterior de fecha 11 de octubre de 2021.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva renovar las gestiones de notificación, corrigiendo el error advertido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal antes mencionada.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del trámite por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No 165** DE HOY **16 DE**
NOVIEMBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b57e04eda2c3b22521f2a168ee69cf70fd0c11466b4059fd046ca131e0681**
Documento generado en 11/11/2021 06:00:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>